

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD
Rad. 110013-10-027-2020-00491-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre dos mil veinte (2020).

Subsanada la demanda en debida forma, ADMÍTASE el trámite de ADOPCIÓN, instaurada a través de apoderada judicial por JOSUÉ FELIPE JARAMILLO CORAL respecto de la NNA VALERY ORDOÑEZ PITO.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

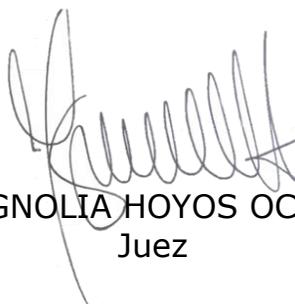
De la presente se ordena surtir traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (Art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene a la abogada OLGA ESPERANZA HERNÁNDEZ BORDA como apoderada del solicitante. (Fl. 1).

Notifíquese al agente del Ministerio Publico

Vencido el término otorgado en el inciso 3° ingrese el expediente para proveer.

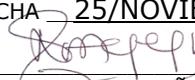
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 116 FECHA 25/NOVIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria